



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 18 de Agosto de 2026

Ref.: Expte. N° 163/26

Iniciador: Departamento Ejecutivo Municipal

Asunto: Nota

Tema: Pago de Facturas de Servicios de Coop. Mundo Reciclado.-

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Paola Gabriela
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Esta Comisión ha procedido al estudio del Expediente N° 163/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita el pago de Facturas de Servicios de Coop. Mundo Reciclado.-

Esta Comisión encuentra fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad operativa de la planta de reciclaje gestionada por la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada. Debido a dificultades transitorias de organización y logística interna de la entidad, resulta técnicamente indispensable que este Municipio asuma el pago directo de las facturas de servicios esenciales que se individualizan en el expediente —por energía eléctrica ante la Cooperativa de Luz y Fuerza de L.G.S.M. Ltda. por \$646.042,51 y por agua potable ante CAPRYL por \$222.970,82.

Esta intervención excepcional no solo resguarda la salubridad pública y la gestión ambiental de la ciudad al evitar el corte de suministros básicos en la planta, sino que también dota al Departamento Ejecutivo Municipal de la herramienta legal y presupuestaria adecuada para encuadrar formalmente dichos egresos bajo los criterios de transparencia exigidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

Por todo lo expuesto, se solicita a los miembros de este Honorable Cuerpo el acompañamiento y aprobación del proyecto de Ordenanza propuesto.

Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN y ASUNTOS SOCIALES.

(por unanimidad)

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Vice Presidente del H.C.D.

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión A.S.

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrante de Comisión.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal al pago de las facturas:

- CAPRYL Conexión 9164 – Socio 9095 Cooperativa Mundo Reciclado Limitada: Factura del periodo 23/06/2026 al 23/07/2026 con fecha de vencimiento 18/08/2026 por la suma de pesos doscientos veintidós mil novecientos setenta con ochenta y dos centavos (\$ 222.970,82).
- Coop. de Luz Libertador Gral. San Martin Ltda. Socio 24017 Cooperativa Mundo Reciclado Limitada: Factura del periodo 10/05/2026 al 10/06/2026 con fecha de vencimiento 18/08/2026 por la suma de pesos seiscientos cuarenta y seis mil cuarenta y dos con cincuenta y un centavos (\$ 646.042,51).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para lo aprobado en la presente.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.